

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DE AÑO CAJICÁ			
	CÓDIGO: GDS-PR008	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/08/2021	Página 1 de 3

1. OBJETIVO	
Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres y garantizar las condiciones para que participen en los ámbitos políticos, económicos y sociales y rechazar cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, con el fin de resaltar el papel fundamental de la Mujer en la Sociedad.	
2. ALCANCE	
Inicia con la apertura de la convocatoria para la elección de la Mujer del Año y finaliza con la entrega del certificado y/o reconocimiento en el evento programado para tal fin.	
3. DEFINICIONES	
Mujer	Es el ser humano del sexo femenino
Género	Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.
Equidad	Cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir.
Igualdad	Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica.
Inclusión	Es partidario de la inclusión de todos los delitos relacionados con el medio ambiente en un mismo título
Participación ciudadana	Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.
Autonomía	Facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.
Dignidad	Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden
Diversidad	Termino que nos permite indicar, marcar o hablar de la variedad y diferencia que pueden presentar algunas cosas entre sí Relativo a la sexualidad humana.
Derechos humanos	Condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización».1 En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos2 que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición
Garantía de los derechos de las mujeres	La legislación debe exigir una revisión exhaustiva de todas las leyes formales y consuetudinarias con el fin de garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el derecho a la vivienda, la tierra y la herencia. Las leyes deben permitir de forma explícita que las mujeres puedan heredar bienes y disponer que los sistemas consuetudinarios les reconozcan los mismos derechos que a los hombres en materia de herencia
Restitución	Restablecimiento o vuelta de un derecho al estado que tenía antes.
Violencia	Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.
Reconocimiento	Sentimiento que expresa la persona que reconoce o agradece un favor o bien recibidos.
Oportunidad	Hace referencia a lo conveniente de un contexto y a la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiada para obtener un provecho o cumplir un objetivo. Las oportunidades, por lo tanto, son los instantes o plazos que resultan propicios para realizar una acción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DE AÑO CAJICÁ			
	CÓDIGO: GDS-PR008	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/08/2021	Página 2 de 3

Discriminación	Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión,			
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD				
Constitución Política de Colombia Art. 43. 13				
CEDAW Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.				
Convención Belém Do Pará: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres				
Ley 51 de 1981 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980."				
Ley 679 de 2001 "por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. "				
Ley 731 de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. "				
Ley 823 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"				
Ley 581 del 2000 "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"				
Ordenanza 099 de 2011 "Por la cual se adopta la política pública"				
Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"				
Ley 82 de 1993 "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"				
Ley 1009 del 2006 "Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género."				
Ley 1023 de 2006 "por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. "				
Ley 1413 de 2010 "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas."				
Ley 1475 de 2011 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones"				
Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."				
Ley 1496 de 2011 "Igualdad salarial entre mujeres y hombres"				
Acuerdo 03 de 2012 "Por el cual se institucionaliza y conmemora el día internacional de la mujer en el Municipio de Cajicá"				
Acuerdo 022 "Por medio del cual se crea y se pone en funcionamiento el concejo consultivo de mujeres"				
Acuerdo 023 " Por el cual se adopta la política pública de mujer y género 2014-2023"				
Acuerdo 03 de 2019 "Por medio del cual se adopta la política pública mujer y género 2019-2035 "cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos" del municipio de Cajicá-Cundinamarca.				
5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO				
Secretaría de Desarrollo Social Directora de Equidad para la Familia Coordinadora del Programa Mujer y Género				
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registro
		Dependencia	Responsable	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN MUJER DE AÑO CAJICÁ			
	CÓDIGO: GDS-PR008	VERSIÓN: 01	FECHA: 12/08/2021	Página 3 de 3

1	<p>Apertura de Convocatoria.</p> <p>Se da apertura de la convocatoria a través de invitaciones y comunicados publicitarios en redes sociales y/u otros medios, dándose a conocer el reglamento y criterios de postulación y selección, de conformidad a lo definido en el Acuerdo municipal por el cual se institucionaliza y conmemora el día internacional de la mujer en el Municipio de Cajicá”</p>	Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género	Coordinador de Mujer y Género.	-Cartelera informativa -Información a través de las redes sociales (Facebook, emisora online, WhatsApp)
2	<p>Allegar Información:</p> <p>Las mujeres que cumplan con los requisitos para poder postularse a la Mujer Del Año, allegan la documentación en sobre cerrado al programa de mujer y género</p>	Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género	Coordinador de Mujer y Género.	GDS-FM020 - Formato Postulación de la mujer del año Cajicá.
3	<p>Elegir mujer del Año de Cajicá.</p> <p>Una vez la convocatoria se cierre, el comité directivo integrado por la mesa directiva del Concejo Municipal, el señor Alcalde y/o su delegado (a) inician la evaluación de la documentación allegada de cada una de las postulantes y hacen elección de la mujer del año.</p>	Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género	Coordinador de Mujer y Género.	GES-FM005 - Acta de reunión
4	<p>Entrega de certificado y/o Reconocimiento:</p> <p>Conocido el resultado de la elección de la Mujer el Año, se hace entrega del certificado y/o reconocimiento a la Mujer del Año y las demás participantes en el marco del evento programado para tal fin</p>	Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género	Coordinador de Mujer y Género.	Certificado y/o reconocimiento. Registro Fotográfico
5	<p>Archivar los documentos:</p> <p>Archivar los documentos generados durante la ejecución del procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Tablas de Retención Documental.</p>	Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género	Coordinador de Mujer y Género.	Archivo de gestión documental programa mujer y género

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

GDS-FM020 - Formato de Postulación de la mujer del año Cajicá.
GES-FM005 - Acta de reunión